



RESOLUCIÓN NO. PLE-CPCCS-318-06-09-2016

EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** los numerales 1 y 11 del artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador establece como deberes y atribuciones del Consejo, *“Promover la participación ciudadana, estimular procesos de deliberación pública y propiciar la formación en ciudadanía, valores, transparencia y lucha contra la corrupción”* y *“Designar a la primera autoridad de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado y Contraloría General del Estado, luego de agotar el proceso de selección correspondiente”*;
- Que,** el artículo 95 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza el derecho a la participación ciudadana en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos;
- Que,** el artículo 69 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *“El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social designará a las máximas autoridades de la Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Fiscalía General del Estado, Contraloría General del Estado, a las autoridades del Consejo Nacional Electoral, Tribunal Contencioso Electoral y Consejo de la Judicatura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208, numerales 11 y 12 de la Constitución de la República del Ecuador y la ley.”*;
- Que,** el artículo 72 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establece que *“Las Comisiones Ciudadanas de Selección llevarán a cabo el concurso público de oposición y méritos y los procesos de veeduría e impugnación para designar a las autoridades y demás representantes de acuerdo con la Constitución, la ley y el reglamento establecido para el efecto”*;
- Que,** el Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades fue aprobado por el Pleno del CPCCS el 02 de julio del 2010, publicado en el Registro Oficial No. 244 el 27 de julio del 2010; y, reformado mediante Resolución No. PLE-CPCCS-185-13-04-2016, publicado en el Registro Oficial 746 de 3 de Mayo del 2016;

Que, el artículo 12 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades regula la conformación de las Veedurías Ciudadanas que vigilarán los procesos de designación de autoridades;

Que, el literal d) del Artículo 13 del Reglamento de Veedurías para los Procesos de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades, en relación al procedimiento para la conformación de las veedurías ciudadanas, señala *“Notificación y publicación. El Pleno del Consejo una vez aprobado el informe de la Secretaría Técnica de Participación Ciudadana y Control Social, dispondrá que en el término de dos días, se proceda a la publicación de la lista de veedores, en la página web institucional y la notificación a los postulantes”*; y,

Que, mediante memorando No. CPCCS-STPCS-2016-0283-M, de fecha 02 de septiembre de 2016, la Lcda. Marivel Grace Ruiz Triviño, Secretaria Técnica de Participación y Control Social, entrega el Informe de admisibilidad e inhabilidades dentro del proceso de conformación de la Veeduría Ciudadana para *“Vigilar el proceso del concurso de Oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado”*, en el que consta el cuadro con el listado de los postulantes a veedores admitidos e inadmitidos, señalando como conclusiones las siguientes: *“Al terminar la etapa de la verificación/inhabilidades de requisitos de postulantes para veedores al proceso del Concurso de Oposición y Méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado, se concluye la participación de 12 de las 24 provincias del país siendo estas: Morona Santiago, Azuay, Santo Domingo de los Tsáchilas, Manabí, El Oro, Loja, Guayas, Los Ríos, Bolívar, Pichincha, Esmeraldas, y, Chimborazo. Un postulante se inscribió en Estados Unidos; Al cumplir todos los protocolos de admisibilidad, se resume que 227 postulantes fueron admitidos, mientras que 152 no pasaron esta etapa”*;

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar, con las observaciones realizadas por las y los Consejeros, el Informe de admisibilidad e inhabilidades dentro del proceso de conformación de la Veeduría Ciudadana para *“Vigilar el proceso del concurso de Oposición y méritos para la Selección*



y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado”, en el consta el cuadro con el listado de los postulantes a veedores admitidos e inadmitidos, elaborado por la Especialista en Control Social, Carlos Silva; y, remitido por la Secretaria Técnica de Participación y Control Social, Marivel Ruiz Triviño mediante memorando No.CPCCS-STPCS-2016-0283-M, de fecha 02 de septiembre de 2016, en el que se concluye que 227 postulantes fueron admitidos y 152 inadmitidos.

Art. 2.- Disponer que en el término de dos días se proceda a la publicación en el portal web institucional del listado de postulantes para conformar la Veeduría Ciudadana para “Vigilar el proceso del concurso de Oposición y méritos para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Fiscalía General del Estado”, a fin de que se continúe con el proceso de Inducción y Acreditación.

Art. 3.- Disponer a la Subcoordinación Nacional de Control Social, la notificación a las y los postulantes de los resultados de la verificación de cumplimiento de Requisitos/ Inhabilidades, en la que se determinen las causas de inadmisibilidad, así como el proceso a realizarse para la Inducción y Acreditación como veedores y veedoras ciudadanos.

Disposición Final.- La Secretaría General notificará con el contenido de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Participación y Control Social, a la Coordinación General de Comunicación, a la Subcoordinación Nacional de Control Social para su cumplimiento; así como a la Coordinación de Relaciones Internacionales, para su conocimiento.

Dado en la sala de sesiones del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.-


Yolanda Raquel González Lastre
PRESIDENTA

Lo Certifico.- En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los seis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.


María José Sánchez Cevallos
SECRETARIA GENERAL

